

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1307/2019****DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Arica, 11/ 12/ 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional.

**CONSIDERANDO:**

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- La solicitud de habilitación al mercado/país **México** presentada por el establecimiento **Agroindustrial Arica S.A, N° LEEPP 01 -11** en la **Oficina SAG Arica** e ingresada con el N° 02/2019 con fecha 25 de abril de 2.019, y
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **Agroindustrial Arica S.A**, según consta en el OF: BOO.04.01.2638-2019 de fecha 05 de noviembre de 2.019.

**RESUELVO:**

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

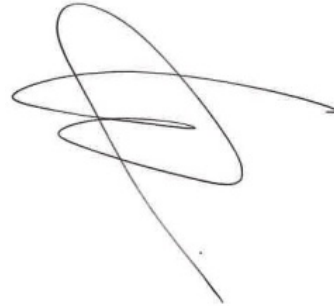
Razón Social:	AGROINDUSTRIAL ARICA S.A.
RUT:	76.614.620-1
Dirección:	Av. Santa María N° 2348, Arica, Región de Arica y Parinacota, Chile.
N° de Registro LEEPP:	01-11
Mercado o País:	México

Actividad	Especie	Línea	Producto (s)/ (si aplica)
Faenadora de carne de ave de corral	Pollo	Carcasa refrigerada y congelada Menudencias Refrigeradas y Congeladas Subproductos de la canal refrigerados y congelados	

Procesadora de carne de aves de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada y congelada Carne picada refrigerada y congelada y congelada Carne marinada refrigerada y congelada Subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerada y congelada Carne con aditivo refrigerada y congelada	
Almacén frigorífico	Pollo	Alimentos congelados y refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del año 2.021.
4. Derógase la Resolución N° 2029/2012, emitida con fecha 11 de abril año 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIA MAGDALENA NUÑEZ PÉREZ**  
**DIRECTOR (S) REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPZ/GLM

Distribución:

- Agneta Fabiola Hiche Meza - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Arica - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gabriela María Liberona Martínez - Profesional de Apoyo Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Guillermo Paz Villalobos - Oficina Partes Unidad de Administración y Finanzas - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Eduardo Enrique Concha Sepulveda - Jefe Subdepartamento Rubro Cárnicos - Oficina Central
- DIEGO SOLARI PRENAFETA - SUB-GERENTE AGROINDUSTRIAL ARICA S.A.

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/27872E6CBB609FD4D44D94982EC5B6B8D9F79404>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/27872E6CBB609FD4D44D94982EC5B6B8D9F79404>